

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Gijon 25 de Agosto á las diez y quince minutos de la noche.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que He venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en mi Consejo Real pende en primera y única instancia entre partes, de la una Don Martin Cabrera Ruiz, Administrador jubilado de Rentas estancadas de la provincia de Barcelona, demandante; y de la otra la Administracion general del Estado, demandada, y en su nombre mi Fiscal, sobre revindicacion del empleo de Contador de Hacienda pública de Sevilla que el primero dice haber servido en 1843:

Visto el expediente instruido con este motivo en el Ministerio de Hacienda, del cual resulta: que por Real orden de 17 de Julio de 1852 fué rehabilitado D. José Luis Quiroga en el expresado destino de Contador de Rentas de la provincia de Sevilla, que obtuvo del Regente del Reino en 24 de Julio de 1843, y desempeñó desde el 20 al 30 del mismo mes, según lo acreditó con el orden original de su nombramiento y la certificación de toma de posesion expedida por el Intendente de aquella provincia en el propio día 30; habiéndose despues declarado á su virtud la pensión de 5.000 rs correspondiente al citado destino:

Que D. Martin Cabrera Ruiz acudió en 23 de Mayo de 1855 solicitando se le revindicase el empleo de tal Contador, que dijo haber desempeñado desde últimos de Junio á fin de Julio de 1843 por nombramiento del Gobierno que quedó en Madrid á la salida del Regente del Reino, presentando á falta de credencial cuatro certificaciones de testigos estancos á la sazón en el cuartel general del ejército de operaciones de Andalucía, de las cuales se deduce que estuvo sirviendo el enunciado empleo en los mismos días en que Quiroga acredita haberlo ejercido:

Y por último, que de los informes pedidos aparece que no existe acto alguno autorizado por Cabrera como tal funcionario, ni nómina, ni matrícula en que conste con semejante carácter, sino únicamente con el de cesante de la plaza de Oficial primero de la Administracion de Madrid en 22 de Octubre de 1842, en cuya situacion se le declaró por Real orden de 12 de Noviembre de 1843, á contar desde la primera de dichas fechas en que fué provista aquella plaza, y en este concepto fué clasificado en la época citada.

Vista la Real orden reclamada en 17 de Junio de 1857, por la que, considerando que Cabrera no presentaba el nombramiento de Contador de Sevilla, ni justificaba debidamente la toma de posesion: que en ninguna dependencia se hallaban antecedentes de su nombramiento, y si constaba su clasificacion en Noviembre de 1843 como Oficial primero de la Administracion de esta provincia, contra la cual nada habia opuesto el interesado en 44 años; y que Quiroga justificó su nombramiento y toma de posesion, por lo que fué clasificado en su día; Tuve á bien desestimar la rehabilitacion pedida por Don Martin Cabrera Ruiz, quedando en su lugar la practicada á D. Luis José Quiroga:

Visto el recurso contencioso interpuesto por Cabrera Ruiz contra la anterior Real resolucion, pretendiendo que se acuerde el reconocimiento de sus derechos adquiridos en el desempeño del referido destino:

Vista la contestacion de mi Fiscal con la solicitud de que se confirme en todas sus partes la Real orden reclamada:

Considerando que la resolucion gubernativa está fundada en el resultado del expediente y en la justa aplicacion de las disposiciones legales vigentes en la materia;

Oído mi Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente; Don Domingo Ruiz de la Vega, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Juan Felipe Martinez Almargo, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Antonio Caballero, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, D. Manuel de Sierra y Moya, Don José Ruiz de Apodaca, D. Antonio Gil de Zárate, D. Francisco Tames Hevia, D. Antonio Navarro de las Casas, D. José María Trillo, D. José Antonio Olafeta, D. Antonio Escudero, D. Pedro Egaña, Don Fernando Alvarez, D. Manuel Moreno Lopez, Don José de Zaragoza, D. Fermín Salcedo, D. José Caveda, el Conde de Cleonard y D. Tomas Retortillo.

Vengo en desestimar el recurso propuesto por D. Martin Cabrera Ruiz contra mi Real orden de 17 de Junio de 1857, y en mandar se lleve esta á debido efecto en todas sus partes. Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere: que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ugiar, y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 26 de Julio de 1858.—Juan Sunyé

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Agosto de 1858, en los autos de competencia entre los Jueces de primera instancia de Alfaro y de Tafalla sobre el conocimiento de la causa contra Antonio Garcia, Manuel y Nicolas Sainz, y Francisco, cuyo apellido

se ignora, vecinos de la villa de Rincon de Soto, correspondiente al partido de Alfaro:

Resultando que sorprendidos los referidos procesados el día 18 de Noviembre de 1857 haciendo leña en la dehesa de San Juan y sitio titulado Hon-do del Moral, fué conducido el primero de ellos ante el Alcalde de la villa de Milagro, perteneciente al partido de Tafalla, que instruyó sobre esto la oportuna sumaria:

Resultando que noticioso el Juzgado de Alfaro de su formacion reclamó el conocimiento de ella, fundado en que el sitio donde tuvo lugar el hecho estaba dentro del titulado de las Gleras, jurisdiccion de la villa de Rincon:

Resultando que el de Tafalla, por el contrario, sostiene que todo el terreno que comprende dicha dehesa pertenece á la jurisdiccion de Milagro, sobre cuyo particular uno y otro Juez han traído diferentes pruebas á sus respectivas actuaciones:

Visto; siendo Ponente el Ministro D. Gabriel Ceruelo de Velasco:

Considerando que ámbos Juzgados sostienen su competencia para conocer de la causa de que se trata, fundados en que el lugar en que se cometió el hecho, origen de ella, se halla dentro de la demarcacion de su respectivo distrito, sobre cuya cuestion no está llamado á decidir en los presentes autos este Supremo Tribunal:

Considerando que cuando se ignora ó es dudoso el lugar de la comision del delito, el Juez competente para conocer de él, con preferencia á todos los demas, es el del domicilio del tratado ó tratados como reos, y que Antonio Garcia y consortes son vecinos de la villa de Rincon de Soto, perteneciente al partido judicial de Alfaro:

Declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juzgado de primera instancia del referido partido de Alfaro, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda conforme á derecho.

Y por esta nuestra sentencia, de la cual se pasarán copias certificadas para su publicacion en la Gaceta de esta corte y Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—El Sr. Gonzalez Nandin votó por escrito; Ramon Lopez Vazquez.—Fernando Calderon y Collantes.—Gabriel Ceruelo de Velasco

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Sala extraordinaria del mismo en el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 23 de Agosto de 1858.—Juan de Dios Rubio.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Excmo. Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados, marcados con los números del 1.º al 6.º inclusive, que manifiestan el progreso de las obras y talleres; la fuerza que se ha ocupado en los trabajos; los gastos ocasionados por todos conceptos; y el resultado de los aforos practicados en el rio Lozoya, y por último, la relacion de los trabajos y gastos hechos por la seccion de distribucion de aguas y alcantarillas en el interior de Madrid.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1858.—Excmo. Sr.—Lucio del Valle.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Administracion.»

Número 1.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Se ha seguido sentando sillera en las casillas de la mina de limpia de la presa y en la pila del aliviadero. Ha continuado el desmonte en la mina de desagüe del Ponton, empezando á correr por ella las aguas de la filtracion, y se ha emprendido el dragado del cauce que ha

quedado profundizado 450 metros, á contar del talveg natural del rio.

En el depósito de recepcion se han enlucido 147 metros cuadrados en muros y pilas: se han volteado de fabrica de ladrillo las cuatro últimas bóvedas vaidas de la cubierta, y se ha continuado labrando sillera para la fuente y para la casa de Administracion.

Materiales.—Se han acopiado 143 quintales métricos de cemento de Iraca, 36 quintales métricos de cal de Valdemorillo, además de la piedra, cal comun, ladrillo y demas materiales que expresan detalladamente las cuentas de gastos.

Madrid 31 de Julio de 1858.—Valle. Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

TALLERES DEL PRESIDIO.—Mes de Julio de 1858.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

Table with columns: HERRERIA, Totales, Herramientas calzadas, Herramientas acedadas, etc.

Docenas de espuelas (nuevas) 230 Cabos de pleita de 4 á 40 varas 308 Maderas de toniza y filete 521

Madrid 31 de Julio de 1858.—Valle.

Núm. 3.º

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballeros, carros y carretas que se han ocupado en los trabajos durante el mes de la fecha.

Table with columns: Operarios, Caballeros, Carros y carretas, Libres, Confinados, etc.

Madrid 31 de Julio de 1858.—Valle.

Núm. 4.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

Table with columns: LISTA NÚM. 1.º, LISTA NÚM. 2.º, Gastos generales, Sueldos de empleados su- bolterros, etc.

Gastos de escritorio 2.216,50 Depósito de planos 613 Gastos sueltos 399,18

44.427,64

LISTA NÚM. 3.º

Gastos de obras.

Table with columns: JORNALES, PRESIDIO, MATERIALES, etc.

34.108,26

Table with columns: AJUSTES Y DESTAJOS, CONTRATAS, ÚTILES Y HERRAMIENTAS, etc.

52.833,12

566.373,10

RESÚMEN.

Table with columns: Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, GASTOS DE OBRAS, etc.

744.005,51

Materiales 52.833,12 Ajustes y destajos 566.373,10

Contratas 22.018,79 Útiles y herramientas 7.228,94

Terrenos 594 Gastos sueltos 594

719.511,21

TOTAL GENERAL 744.005,51

Madrid 31 de Julio de 1858.—Valle.

Núm. 5.º

CANAL DE ISABEL II.

AFOROS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

Table with columns: DIAS, METROS CÚBICOS por segundos, REALES fontaneros, etc.

TÉRMINO MEDIO 1,020 27,612

Madrid 31 de Julio de 1858.—Valle.

Núm. 6.º

CANAL DE ISABEL II.

TROZO DE MADRID. MES DE JULIO DE 1858.

RELACION de las cantidades invertidas en el mes de la fecha en dicho trozo.

Table with columns: IMPORTE, Partícules, Totales, Rs. vn., etc.

Honorarios y gastos generales 2.500

Cuenta núm. 1 15.410

Cuenta núm. 2 17.610

Seccion de distribucion 6.220

Jornales 42.020,34

Ajustes y destajos 41.438,70

Contratas 333,50

Útiles y herramientas 60.012,51

Seccion de alcantarillas 4.100

Jornales 1.248

Materiales 132.207,69

Ajustes y destajos 159.156,18

Contratas 294.791,87

TOTAL 372.414,38

Se han construido durante el mes 741,05 metros lineales de alcantarilla en las calles del Divino Pastor, San Andrés, San Vicente alta y baja, Travesía del Conservatorio, Colon, San Mateo, Plaza del Rey, Saucó, Piamonte y Beneficencia. Tambien se han hecho 15 sumideros en las calles de la Manzana, Luna, San Andrés, Dos de Mayo, Cruz del Espiritu Santo, Divino Pastor, Leones, Montería, Beneficencia, Barquillo, Florida y San Mateo, y se han terminado tres pozos de registro en las calles de Daoiz, Terz y plaza de Alfigados.

Se ha dado principio á la colocacion de la tubería de 0, m 85 de diámetro en la galería principal de la calle de Fuencarral, y en las afueras de la Puerta de Bilbao sigue el acopio y prueba con la prensa hidráulica de la tubería y piezas de todos diámetros para las cañerías del interior.

Madrid 31 de Julio de 1858.—Valle.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 25 de Agosto de 1858.—P. A. D. P., José María de Noedal.—P. A. D. S., Vicente Lerin.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

SECCION DE ARANCELES Y ESTADISTICA.

ESTADO de los géneros y efectos aprehendidos, cuyo comiso ha sido definitivamente declarado en el mes de Junio próximo pasado, con expresion de la distribucion de su importe.

Large table with columns: PROVINCIA, Número de aprehensiones, Aprehensores, MERCADERIAS Y EFECTOS APREHENDIDOS (DE LICITO COMERCIO, EN LA IMPORTACION, EN LA EXPORTACION), GÉNEROS, Trasp., TOTAL, Gastos de venta, con-duccion &c., DISTRIBUCION (Parte á los aprehensores, Parte á la Hacienda).

Madrid 31 de Julio de 1858.—El Subdirector, Jefe de la Seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.—El Director general, L. N. Quintana.

ESTADO comparativo de los artículos de mayor entidad que se han importado del extranjero y de las posesiones españolas de Ultramar durante dicho mes del año de 1858 é igual período de 1857, formado por esta Oficina general, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero de 1857.

MERCADERIAS.	UNIDAD. peso ó medida.	CANTIDADES.				DERECHOS.				
		En 1857.	En 1858.	DIFERENCIA EN 1858.		En 1857.	En 1858.	DIFERENCIAS EN 1858.		
				De más.	De ménos.			De más.	De ménos.	
Acero de cementacion y el fundido.	Quintales.	337	1.347	1.010	..	45.799	61.856	16.057	..	
Aguardiente de todas clases.	Arrobas.	44.723	58.551	13.828	..	372.657	604.059	231.402	..	
Alambre de cobre, hierro y latón.	Quintales.	4.002	4.955	..	2.017	173.416	103.382	..	70.034	
Algodón en rama.	Idem.	63.557	29.908	..	33.649	1.032.070	475.573	..	556.497	
Añil.	Idem.	815	27	..	788	51.866	4.049	..	47.817	
Azúcar de todas clases.	Quintales.	443.529	389.804	..	53.725	3.780.317	3.103.573	..	676.744	
Bacones de todas clases.	Libras.	49.063	21.838	..	27.225	1.567.582	732.204	..	835.378	
Cacao de todas clases.	Quintales.	7.126	13.445	..	4.420	61.605	43.458	..	21.147	
Café.	Idem.	2.259	15.866	..	8.440	605.455	1.567.614	..	962.159	
Canela de todas clases.	Libras.	51.646	103.406	..	51.760	85.225	49.555	..	35.670	
Carbon mineral.	Quintales.	251.897	490.798	..	238.901	474.417	917.265	..	442.848	
Clavo especia.	Idem.	660	4.258	..	3.598	825	5.088	..	4.263	
Cueros al pelo salados y en fresco.	Quintales.	6.154	16.841	..	10.687	110.896	147.512	..	36.616	
Duelas.	Millares.	99.909	408.825	..	8.916	20.251	45.976	..	25.725	
Guano.	Quintales.	3	36.109	..	36.106	3	44.529	..	44.526	
Hierro en lingotes y el viejo.	Idem.	17.827	25.658	..	7.831	478.167	254.744	..	223.423	
Idem en clavos.	Idem.	4.714	2.310	..	596	105.905	142.785	..	36.880	
Idem en aros, chapas y flejes.	Idem.	5.935	8.432	..	2.497	239.251	357.771	..	118.520	
Idem labrado, en bocados, candados &c.	Idem.	128	158	..	30	16.259	35.088	..	18.829	
Hilaza cruda.	Idem.	3.297	3.858	..	561	163.038	183.208	..	20.170	
Hilaza blanqueada y teñida.	Idem.	3.948	4.958	..	1.010	259.797	328.458	..	68.661	
Hilo de algodón torcido.	Idem.	16.039	10.516	..	5.523	437.389	59.728	..	377.661	
Hoja de lata.	Libras.	1.599	2.249	..	650	101.934	166.619	..	64.685	
Latón en quincalla.	Idem.	1.07	18.857	..	7.417	49.525	93.781	..	44.256	
Manteca de vacas.	Idem.	11.740	6.233	..	6.233	176.650	10.472	..	10.248	
Máquinas y piezas sueltas.	Unidades.	11.980	15.451	..	3.471	474.650	58.491	..	116.459	
Mulos y mulas.	Idem.	1.823	1.767	..	56	128.085	109.375	..	18.710	
Pasamanería.	Libras.	7.006	9.915	..	2.909	73.989	99.410	..	25.421	
Seda hilada y torcida.	Idem.	14.479	6.064	..	8.415	72.822	30.179	..	42.643	
Telas, tablonés y palos redondos.	Unidades.	120.835	117.328	..	3.507	49.061	57.719	..	8.658	
Té.	Idem.	1.816	8.971	..	7.455	5.394	37.301	..	31.907	
Tejidos de hilo.	Quintales.	338	328	..	10	318.155	281.656	..	36.499	
Idem de lana.	Idem.	12.816	22.942	..	13.614	746.324	769.780	..	23.456	
Idem de seda.	Idem.	86.910	77.234	..	2.773	376.344	456.095	..	79.751	
Idem de algodón.	Idem.	13.321	20.355	..	7.034	882.828	892.509	..	319	
Idem de mezcla.	Idem.	2.830	3.787	..	957	66.720	110.289	..	43.569	
Vidrios huecos cristalizados.	Arrobas.	136.275	97.873	..	38.402	
Diferencia líquida de más en 1858.			12.948.478	13.090.391	..	2.715.893	2.573.980
										144.913

NOTA. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que ofrezca el exámen de los documentos en que se funda, remitidos por las Aduanas. Madrid 24 de Agosto de 1858.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.—El Director general, L. N. Quintana.

ESTADO comparativo de los artículos de mayor entidad que se han exportado durante dicho mes y el de 1857, formado por esta Oficina general.

MERCADERIAS.	Unidad. peso ó medida.	1857.				1858.				DIFERENCIAS EN 1858.			
		Cantidades.		Valores.		Cantidades.		Valores.		EN LAS CANTIDADES.		EN LOS VALORES.	
		De más.	De ménos.	De más.	De ménos.	De más.	De ménos.	De más.	De ménos.	De más.	De ménos.	De más.	De ménos.
Vino común.	Arrobas.	479.884	11.004.438	274.004	5.479.688	..	205.880	..	5.274.750
Idem de Jerez y el Puerto.	Idem.	152.642	10.684.940	97.624	6.833.680	..	55.018	..	3.851.260
Idem de Málaga.	Idem.	67.419	2.188.738	46.775	2.807.100	..	20.644	..	618.362
Idem generoso de otros puntos.	Idem.	5	660	1.427	38.482	37.822
Harinas.	Idem.	208.138	5.306.470	241.310	4.432.478	..	33.472	..	873.992
Plomo en barras.	Quintales.	122.936	9.657.282	10.336.811	17.226	..	679.429	..	111.740
Pasas de todas clases.	Arrobas.	6.330	249.260	3.771	157.500	..	2.559	..	1.147.400
Acete de olivo.	Idem.	67.357	3.247.351	127.698	5.176.865	..	60.341	..	1.929.514
Lana lavada y sucia.	Idem.	15.340	1.262.222	9.872	1.132.630	..	5.468	..	129.592
Corcho en tapones.	Millares.	47.636	1.914.110	50.010	2.161.525	..	3.674	..	217.415
Naranjas.	Idem.	6.934	553.122	10.631	246.570	..	3.973	..	34.803
Aguardiente de todas clases.	Arrobas.	3.195	37.522	5.618	246.570	..	2.423	..	209.048
Jabon duro.	Idem.	15.156	1.800.089	13.130	903.800	..	6.133	..	896.289
Sal común.	Fanegas.	277.470	658.812	314.705	765.375	..	6.107	..	208.395
Ganado de cerda.	Unidades.	11	1.060	96	913.173	..	37.535	..	254.361
Idem vacuno.	Idem.	674	437.870	1.334	936.480	..	85	..	26.820
Almendras.	Arrobas.	4.521	265.935	1.594	123.990	..	2.927	..	498.610
Avellanas.	Idem.	3.312	263.960	9.524	761.320	..	6.212	..	497.360
Regaliz en extracto ó en pasta.	Arrobas.	4.708	301.250	11.841	1.104.320	..	7.133	..	800.070
Idem en rama.	Quintales.	8.030	344.580	9.699	244.010	..	1.669	..	400.370
Calzado de todas clases.	Pares.	22.127	422.536	37.885	564.528	..	15.758	..	141.592
Frutas verdes y secas.	Arrobas.	19.108	157.825	15.258	176.354	..	3.850	..	18.529
Papel de todas clases.	Resmas.	14.499	434.060	10.687	319.502	..	3.812	..	114.558
Tejidos y manufacturas de seda.	Idem.	304.735	817.469	225.611	1.876.882	..	8.819	..	1.059.413
Minerales de todas clases.	Libras.	216.792	120.720	5.207	444.996	..	3.904	..	324.276
Azafrañ.	Arrobas.	4.303	244.002	11.257	238.040	..	38	..	5.962
Fideos y demas pastas harinosas.	Idem.	11.219	41.998	41.165	391.611	..	16.063	..	321.460
Hortalizas de todas clases.	Idem.	25.102	136.780	23.321	458.240	..	16.482	..	284
Cochinilla.	Idem.	6.839	75.290	10.784	55.704	..	4.184	..	26.104
Seda torcida y cruda.	Idem.	844	12.296	15.259	142.544	..	514	..	15.485
Acete de almendras.	Quintales.	6.600	245.795	19.216	112.544	..	12.185	..	100.248
Esparto obrado y en rama.	Libras.	19.730	12.296	15.259	142.544	..	514	..	100.248
Conservas alimenticias.	Idem.	3.074	12.296	15.259	142.544	..	514	..	100.248
Cáñamo obrado.	Quintales.	684	193.800	174	57.300	..	510	..	136.500
Pescados salados.	Arrobas.	22.468	358.188	27.938	556.720	..	5.470	..	198.632
Carnes de cerdo y vaca, salada.	Idem.	4.441	249.280	6.282	298.717	..	1.841	..	76.137
Tejidos de algodón.	Idem.	..	13.248	..	9.680
Idem de lana.	Idem.	..	83.720	..	84.090
Velas de sebo y estearicas, y el sebo en rama.	Libras.	25.800	61.400	37.669	444.035	..	11.869	..	82.635
Galleta.	Quintales.	365	41.000	398	36.180	..	33	..	4.820
Hierro de todas clases.	Idem.	1.748	465.890	204	25.880	..	1.544	..	140.010
Herramientas.	Idem.	42	5.400	2.423	28.024	..	2.381	..	24.024
Acetunas.	Idem.	1.487	80.450	4.297	64.230	..	490	..	15.345
Pieles.	Arrobas.	5.385	297.538	4.386	318.883	..	999	..	17.600
Flejes de madera para toneleria.	Idem.	..	6.400	150	24.000	..	110
Libros nacionales.	Idem.
Máquinas de todas clases.	Unidades.
Diferencia líquida de ménos en 1858.		
												3.348.228	

NOTA. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que ofrezca el exámen de los documentos en que se funda, remitidos por las Aduanas. Madrid 31 de Julio de 1858.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.—El Director general, L. N. Quintana.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES. 3.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1858.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Agosto de 1858.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.
---	--	-----------------------------	--------	---------------------------------------

Table with columns: Número de salida de las licitaciones, Nombres de los interesados. Lists names like Doña Francisca Patero, Doña Mariana Pérez, etc.

Modelo de proposición. El que suscribe, vecino de esta corte, calle de... número... se obliga a realizar las obras necesarias...

Orense, de los partidos y bajo los tipos que a continuación se expresan: Partido de la capital, 118.599,60. Id. de Alliz, 11.433,29.

Table: OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 21 de Agosto a las siete de la mañana.

La Junta ha acordado que el 28 del actual, á la una y media del día, se verifique en el edificio que ocupa su oficina la quema pública de los documentos de la Deuda, amortizados por pago de débitos...

Acordada por la Direccion general de Consumos en orden de 16 del corriente la subasta en licitacion pública de los derechos de consumo del Real Sitio de Aranjuez...

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. El sábado 28 del corriente, á la hora de las nueve de la mañana, darán principio en este establecimiento los exámenes extraordinarios de revalida concedidos por la Direccion general de Instruccion pública.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. Aprobado por la Direccion general del Tesoro, por orden del 5 del próximo pasado Julio, el presupuesto de las obras que se han considerado necesarias en la caja reservada de la Tesorería de esta provincia...

Pliego de condiciones para el arriendo en licitacion pública de los derechos de las especies de consumo del Real Sitio de Aranjuez en los años de 1859, 60 y 61, mandada por la Direccion general del ramo.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA. CARRERA PROFESIONAL DE MAESTROS DE OBRAS, APAREJADORES Y AGRIMENSORES, DEPENDIENTE DE ESTA ESCUELA. Instruccion para los que deseen ingresar como alumnos en la expresada carrera en el próximo curso de 1858 á 1859.

Table: PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 46 á 54 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de certero, de 48 á 20 cuartos libra.

Pliego de condiciones económicas que deberán regir la subasta en licitacion pública de las obras presupuestadas que se han de ejecutar en la caja reservada de la Tesorería de esta provincia, conforme á lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en orden de 5 de Julio último.

Table: VINO, Vinagre, Aceite, Carnes, Jabon, Aguardiente. Total 208.000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARBASTRO. D. Gregorio Alguazar y Escuer, Alcalde constitucional de la ciudad de Barbastro y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma.

Table: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Trigo vendido. 28 fanegas... á 59 1/2. 60... á 62.

Las proposiciones que se hagan serán en pliegos cerrados, ajustados precisamente al modelo que se fijará en seguida, cuyos pliegos se entregarán al Jefe que presida la subasta durante la hora marcada, el cual los recibirá y dispondrá que en el acto se enumeren correlativamente por el actuario, según el orden de su presentación...

10. Tampoco se admitirá proposición á los que se encuentren en cualquiera de los casos contenidos en el artículo 203 de la referida instruccion, á saber: los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban de estar en ejercicio durante el arriendo, los dependientes ó municipales que se hallaren encausados con interdiccion judicial; los menores de edad; los declarados en quiebra, y los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. Ignorándose el paradero de D. José María Canalejas y de D. Francisco Salguero, Administradores de Bienes nacionales que fueron de esta provincia en el año de 1844, se les avisa, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que en un término de 30 días, á contar desde el que se anuncia en la Gaceta de Madrid, se presenten en esta Administración á contestar dos pliegos de reparos puestos por el Tribunal de Cuentas del Reino á las que rindieron los expresados sujetos en la época de su administración; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Table: BOLSA. Cotizacion del 25 de Agosto de 1858 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-65, y de 65 c.

11. El arrendatario queda desde luego subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda pública en todo lo concerniente á los ramos que comprende la subasta.

12. En la cobranza de los derechos y precauciones para asegurarla se ha de sujetar aquel precisamente á la tarifa y á las reglas establecidas para la Administración de la Hacienda pública.

OBISPAO DE MONDOÑEDO. De acuerdo y de conformidad con el Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de esta mitra sede central, y en uso de las facultades consignadas en los estatutos de la misma, he tenido á bien prorogar el término de los edictos convocando á oposicion de la canonjia Lectoral, vacante en la mencionada santa iglesia, hasta el día 23 del próximo mes de Septiembre.

Table: CAMBIOS. Londres á 90 días fecha, 50-10 d. París á 8 días vista, 5-19 p. Plazas del reino. Daño. Benef. Daño. Benef.

13. El depósito de que hace referencia la condicion 5.ª será devuelto al rematante cuando quedaren ultimadas las obras, previas las sumas que se exigen para el pago de la cantidad en que fueron contratadas.

14. No podrá negar el rematante los conceptos ó ajustes á los cosecheros, labradores y fabricantes del término municipal situados á mayor distancia de las 2.000 varas, con arreglo á los tipos establecidos ó que se establezcan, por los medios expresados en la referida instruccion.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1858. Hora. Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar. Temperatura en grados centígrados.

Table: PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Antonio Ramirez y Arroyo, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Pliego de condiciones facultativas bajo el cual se saca á pública subasta la obra que se ha de ejecutar en la caja reservada de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia.

Modelo de proposición. El que suscribe, vecino de esta corte, calle de... número... ofrece la cantidad de... rs. por el arrendamiento de los derechos de las especies determinadas de consumo del Real Sitio de Aranjuez en cada uno de los tres años de 1859, 1860 y 1861, sujetándose á todas y cada una de las condiciones publicadas para dicho arriendo por la Administración, y acompañando al efecto documento que acredita el depósito de los 4.160 rs. que se exigen para que sea admisible esta proposicion.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observacion meteorologica del dia 25 de Agosto de 1858. Hora. Barómetro en milímetros. Temperatura en grados centígrados.

Table: OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1858. Hora. Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar. Temperatura en grados centígrados.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Por disposicion de la Superioridad se sacan en arrendamiento público el día 12 del próximo Septiembre, desde las once de su mañana, por frutos del presente año, las rentas forales y demás derechos que pertenecieron al Clero de las Ordenes militares y de la de San Juan de Jerusalen, y sequestros particulares en la provincia de

El presente es un edicto que se inserta en la Gaceta de Madrid, para que se sepa que el Jefe de la oficina de esta villa, que de ser así el suscrito Escribano da fe.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada del Escribano D. José María Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á D. Prescual Salano y Rivases, natural de Huesca y vecino de esta corte, que habita en calle de Precados, núm. 39, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á evacuar la defensa que le está conferida en causa que con otros se le sigue por esta; previendo que de no hacerlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada del Escribano D. José María Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á D. Prescual Salano y Rivases, natural de Huesca y vecino de esta corte, que habita en calle de Precados, núm. 39, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á evacuar la defensa que le está conferida en causa que con otros se le sigue por esta; previendo que de no hacerlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

cepto de herederos ó parientes de José Rendon y Angela Perez, marido y mujer, vecinos que fueron de esta ciudad, se consideran con derecho á dos aranzadas de viña y tierra, situadas en el término de la inmediata villa de Chipiona, pago de Rincomallo, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por sí ó representados por Procurador con poder bastante, á deducir el derecho de que se crean asistidos; en la inteligencia de que pasados sin verificarlo se tendrán por presuntos, parándose el perjuicio que haya lugar, y procediéndose á adjudicar dicha finca á Ana, Juan y Manuel Morales, y María de los Dolores Granados y Morales, que hasta ahora se han presentado como parientes colaterales dentro del cuarto grado de la citada Angela Perez.

Sanlúcar de Barrameda 12 de Agosto de 1858.—Antonio Ramirez y Arroyo.—Por su mandato, Nicolas Mateos. 3193

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesion de la acña derruida titulada del Barrocal, salto de agua en el rio Pisnera, colindante á diferentes fincas que el Estado posee en el Soto de Medinilla, término de esta ciudad, la cual se encuentra abandonada, á fin de que en el preciso término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á testimonio del infrascrito Escribano, por medio de Procurador con poder bastante, y Abogado, á deducir la accion de que se crean asistidos, con apremiemento de que pasado dicho plazo sin verificarlo, se declarará la finca comprendida en la clase de bienes mostrenos y se adjudicará al Estado.

Dado en Valladolid á 31 de Julio de 1858.—José Sabater.—Por mandato de S. S. Simon de Monó. 3255

D. Víctor Dulce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Villitas de esta capital. Por tercero y último edicto emplazo á José García Cortinas ó José Cortinas, que ha vivido en compañía de Micaela Graciano en la calle del Rosario, núm. 39, cuarto principal, y cuyo actua paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de nueve días se presente en la cárcel pública de esta corte ó en la audiencia de mi Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue por robo; bajo apremiemento de que no haciéndolo se le señalará para su representacion los estrados del Tribunal, con los que se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1858.—Victor Dulce.—Por mandato de S. S. Cayetano Sola. 3198

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad en proveído de 26 de Junio último, dado en méritos de la demanda que Josefa Simon ha presentado contra Pedro Planas y Simon, se hace saber á dicho Pedro Planas y Simon, cuyo domicilio se ignora, que se le confiere traslado por término de seis días acerca la petición de pobreza que dicha demanda entraña, no empezándose á contar el término hasta; apremiándose que trascurrido dicho término sin haberse presentado se le acusará la rebeldia, entendiéndose las sucesivas notificaciones con los estrados del Tribunal, y parándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 19 de Julio de 1858.—Por mandato de D. D. Ignacio Querros. 3122

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José María Cerehu y Pimpinela, natural de Cádiz, soldado del regimiento de edad de 33 años, cuyo paradero se ignora, para que al término de nueve días que por segundo se le señala, se presente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte que despacha el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, y Escribanía de número del crimen de D. Severiano de Diego, á fin de ampliar su declaracion en causa que se le sigue por abuso de un depósito; pues de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada del Escribano D. José María Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á D. Prescual Salano y Rivases, natural de Huesca y vecino de esta corte, que habita en calle de Precados, núm. 39, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á evacuar la defensa que le está conferida en causa que con otros se le sigue por esta; previendo que de no hacerlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

D. Mariano Rebagliato, Caballero Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales y Gobernador militar de esta plaza y su provincia.

